



**Honorable Concejo Municipal
DE SAN IGNACIO DE VELASCO**
PRIMERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA VELASCO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

LEY MUNICIPAL N° 008/2014

LEY MUNICIPAL DECLARACION DE REGOCIJO

LEY DE 24 DE JULIO DE 2014

**EL ORGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Am m
RECIBIDO
Fecha *25.07.14* Hora *10:35*
Ana María Moreno
SECRETARIA GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal San Ignacio de Velasco

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Art. 33 y 34 de la ley Marco de Autonomía y Descentralización, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el próximo 31 de Julio, San Ignacio de Velasco celebra los 266 Aniversario de su Fundación, constituyéndose en uno de los episodios trascendentales de nuestro calendario Histórico Regional

Que, es deber del Gobierno Municipal y la ciudadanía en general, tributar el más fervoroso homenaje, para mantener en alto tan importante hecho histórico.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

Artículo Primero.- Declárese de regocijo público y suspensión de actividades en la administración pública y privada el día 31 de julio del presente año.- Disponiéndose al mismo tiempo la ización de la bandera Velasquina en todos los edificios públicos y privados.

Artículo Segundo.- La celebración de la Fiesta Patronal se sujetará al programa oficial de festejos preparados por el Gobierno Municipal, además de los Actos conmemorativos organizados por entidades públicas y privadas.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena una vez sea publicada, por única vez, en un órgano de prensa de circulación local.

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil catorce años.

Firmado por:

Lorgio Añez Castedo
Lorgio Añez Castedo
Presidente del Concejo Municipal

Olga Torrico de Soria
Olga Torrico de Soria
Concejala Secretaria



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

Erwin Méndez Fernández
H. Alcalde Municipal